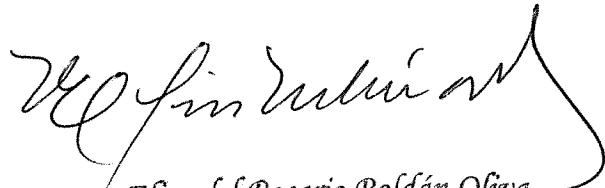




1 En la ciudad de Guatemala, el catorce de junio de dos mil diecinueve, los suscritos:
2 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años de edad, soltero,
3 guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5 trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero
6 novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de
9 la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
10 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto
11 Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito
12 mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro
13 guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos
14 y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número
15 cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año,
16 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la
17 resolución de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-
18 2018) emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **SERGIO**
19 **ANIBAL FRATTI LUTTMAN**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, soltero,
20 guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento
21 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
22 seiscientos veintidós, cero cero quinientos once, cero ciento uno (2622 00511 0101),
23 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
24 **GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **ISERTEC,**
25 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta


 Elisa del Rosario Roldán Oliva
 ABOGADA Y NOTARIA

notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de enero de dos mil once por el notario Hector Rolando Guevara González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número trescientos cuarenta y siete mil ciento tres (347103), folio cuatrocientos cuarenta y uno (441), del libro doscientos setenta y cuatro (274) de Auxiliares de Comercio, expediente número un mil doscientos veinticinco guion dos mil once (1225-2011) con fecha once de enero de dos mil once; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar una empresa para el suministro e instalación de un (1) sistema de aire acondicionado de precisión, integrado por dos (2) unidades, tipo perimetral, en configuración N+1, para su centro de cómputo del área de seguridad, ubicado en sus instalaciones centrales, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion veintinueve guion dos mil diecinueve (JC-29-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Isertec, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Sergio Anibal Fratti Luttmann, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Isertec, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrar e instalar un (1) sistema de aire acondicionado de precisión, integrado por dos (2) unidades, tipo perimetral, en configuración N+1, marca UNIFLAIR,



1 para su centro de cómputo del área de seguridad, ubicado en sus instalaciones
2 centrales, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
3 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al ciento
4 cuarenta y uno (141) y del ciento cuarenta y tres (143) al ciento setenta y uno (171),
5 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
6 Contratista se compromete a suministrar e instalar el sistema de aire acondicionado de
7 precisión, objeto del presente contrato, en el centro de cómputo del área de seguridad,
8 ubicado en el sótano del edificio central de el Banco, localizado en la séptima avenida
9 veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el
10 plazo de sesenta (60) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción
11 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a
12 el Contratista, por el suministro e instalación del sistema de aire acondicionado de
13 precisión, objeto del presente contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y**
14 **SEIS MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q396,200.00)**, la cual incluye el Impuesto al
15 Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
16 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la
17 manera siguiente: a) Cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato, después
18 de que haya sido entregado el sistema de aire acondicionado de precisión, sus
19 componentes y accesorios, en el lugar de instalación, previa revisión de que los mismos
20 sean de la calidad y marca ofertadas; b) Cuarenta por ciento (40%) del valor de este
21 contrato, después de que haya sido instalado el sistema de aire acondicionado de
22 precisión y el mismo se encuentre funcionando a satisfacción de el Banco; y c) Diez por
23 ciento (10%) del valor de este contrato, después de que la comisión receptora y
24 liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, haya levantado el acta de recepción
25 definitiva, realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

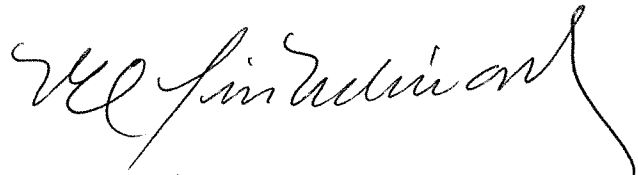
lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización. Los pagos se efectuarán contra la entrega de la factura respectiva, extendida con las formalidades de ley y la presentación de un reporte o informe por parte de el Contratista, de haber finalizado la etapa que corresponde, de conformidad con lo descrito en las literales indicadas anteriormente. El supervisor designado por parte de el Banco, revisará que el suministro e instalación del sistema de aire acondicionado de precisión se ajuste a lo pactado, debiendo elaborar el informe correspondiente, el cual trasladará a la jefatura de la Sección de Mantenimiento de el Banco para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo. La gestión de pago descrita en la presente cláusula, se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido,



1 a su satisfacción, el suministro e instalación del sistema de aire acondicionado de
 2 precisión objeto del presente contrato y la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en
 3 ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento:
 4 El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento del sistema de aire
 5 acondicionado de precisión, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor
 6 de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que
 7 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a
 8 partir de la fecha de recepción del referido sistema. Esta garantía podrá constituirse por
 9 medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento
 10 (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado).
 11 El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora
 12 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la
 13 República de Guatemala, como requisito previo a la recepción del sistema de aire
 14 acondicionado de precisión y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista.

15 **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil
 16 por un monto de cien mil quetzales (Q100,000.00) que cubra, como mínimo, los riesgos
 17 por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el
 18 Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro
 19 permanecerá vigente hasta la finalización de la garantía de calidad y/o funcionamiento.

20 **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en el
 21 suministro e instalación del sistema de aire acondicionado de precisión, objeto del
 22 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa
 23 del uno al cinco por millar del monto total de este contrato, por cada día de atraso en que
 24 incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
 25 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y

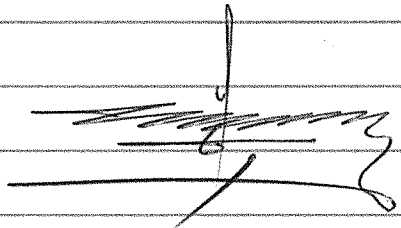
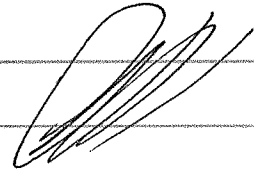


 Elisa del Rosario Roldán Oliva
 ABOGADA Y NOTARIA

B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida Ferrocarril, diecinueve guion noventa y siete (19-97), zona doce (12) de esta ciudad, Empresarial El Cortijo Interior doscientos diecisiete (217), en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias)**. Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista;

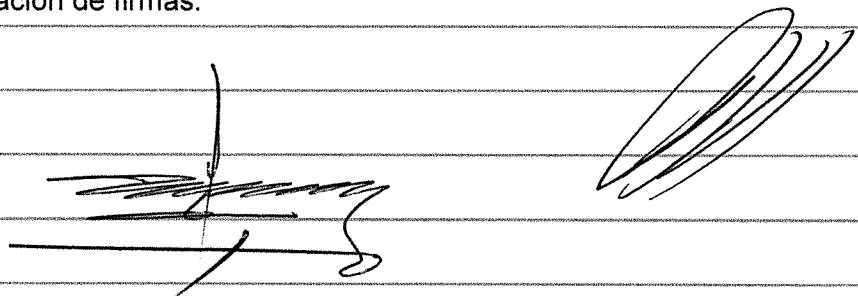


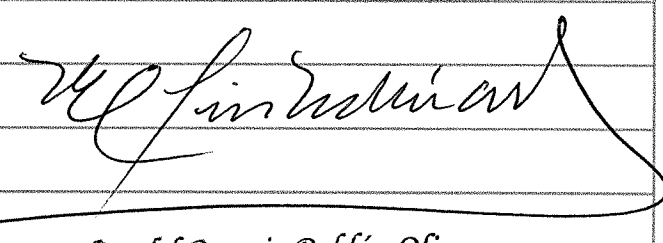
1 y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
2 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos
3 (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Sergio
4 Anibal Fratti Luttmann, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
5 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres
6 (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
7 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas
8 que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
9 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
10 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los
11 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
12 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
13 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
14 de entera conformidad.

15 
16 
17
18

19 En la ciudad de Guatemala, el catorce de junio de dos mil diecinueve, como notario **DOY**
20 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
21 de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**,
22 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del
23 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero
24 **SERGIO ANIBAL FRATTI LUTTMAN**, quien se identifica con el Documento Personal
25

de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos veintidós, cero cero quinientos once, cero ciento uno (2622 00511 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Isertec, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al ciento cuarenta y uno (141) y del ciento cuarenta y tres (143) al ciento setenta y uno (171), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Arte mi: 

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

